**FECHA: 04 de Noviembre de 2026**
**DE: RECTORÍA**
**PARA: CONTRATACIÓN**

**REF: SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE TUNJA LA CONSTRUCION DE UNA RAMPA DE ACCESIBILIDAD EN LA SEDE LIBERTADOR Y MEJORAMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DESTINADAS A EDUCACIÓN INICIAL**

Que, de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

como resultado de la visita técnica realizada en la Sede Libertador, se evidenció la inexistencia de una rampa de accesibilidad que permita comunicar adecuadamente el nivel más bajo con el bloque dos de la institución, situación que genera una barrera física para el desplazamiento y la movilidad de estudiantes docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, especialmente de personas con movilidad reducida, limitando las condiciones de accesibilidad y circulación entre los diferentes bloques de la institución.

En atención a las condiciones identificadas en la Sede Libertador, se considera técnicamente necesario adelantar la construcción de una rampa de accesibilidad que permita mejorar. la comunicación entre los niveles y bloques existentes, facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida y contribuir.

a la eliminación de barreras físicas, fortaleciendo las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura educativa.

Que, de acuerdo con la Ley 1618 de 2013, es necesario garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en consonancia con el Decreto 1421 de 2017, el cual establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso.

De igual manera, durante la visita técnica realizada en la Sede Central de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, específicamente en el área destinada a Educación Inicial, se evidenciaron condiciones de deterioro físico y funcional en las baterías sanitarias, relacionadas con el estado de los aparatos sanitarios, redes, componentes de funcionamiento, acabados y demás elementos propios de estos ambientes, requiriéndose la ejecución de acciones de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento.

De acuerdo con las condiciones verificadas, resulta técnicamente necesario adelantar el mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a Educación Inicial, con el propósito de recuperar y optimizar sus condiciones físicas y funcionales, garantizar su adecuada operación y proporcionar espacios sanitarios que respondan a las necesidades de la

población escolar y a las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades académicas.

En este sentido, el mejoramiento de las baterías sanitarias de la Sede Central, destinadas a la población de Educación Inicial, constituye una intervención prioritaria de infraestructura educativa, orientada a recuperar y optimizar las condiciones físicas y funcionales de los ambientes sanitarios, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y fortalecer las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

La secretaria de educación Territorial a través de área de Infraestructura Educativa aportó los estudios técnicos, las cantidades de obra y el presupuesto estimado del listado de análisis de precios unitarios de la gobernación de Boyacá y según Transferencias municipales mediante la resolución 1500 del 14 de Octubre del 2026.

En vista que para realizar esta obra la Institución no cuenta con el personal idóneo ni con la capacidad técnica requeridas, es necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga el conocimiento, experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, y cuyo domicilio principal sea la ciudad de Tunja.

**OBJETO: Obra Civil realizar el fortalecimiento de la infraestructura Educativa de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, mediante la construcción de una rampa de accesibilidad en la Sede Libertador y el mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a educación inicial en la Sede Central**

**RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA**: la modalidad a contratar es Directa, de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de libre asignación, de libre asignación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Manual de Contratación Acuerdo No 09 del 27 de octubre de 2016.

**SOLICITANTE:**

**MARTHA CECILIA GARCÍA MORENO** – Rectora

**AREA DE CONTRATACIÓN:**

**NUBIA ROCIO FUQUEN CAMARGO** – Técnico

**ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**

**RESOLUCIÓN No. 1.1.2-1.2.- 1500 DE 2026**

**( 14 OCT 2026 )**

*"Por medio de la cual se ordena la transferencia y giro de recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar del Municipio de Tunja, mediante el mejoramiento de baterías sanitarias para educación inicial en la sede central y construcción de rampa en la sede Libertador"*

**EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA**

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que, le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 de la Ley 115 de 1994, corresponde a los distritos y municipios, en concurrencia con los departamentos, financiar la construcción, mantenimiento y dotación de las instituciones educativas estatales, de conformidad con la distribución de competencias y recursos prevista en la ley, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público educativo.

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "*Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado (...)*"

Que, así mismo, la Ley 715 de 2001 en el numeral 7.5 del artículo 7 preceptúa que, los municipios certificados en educación podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que, el Artículo 11, ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que, el Capítulo IV de la Ley 715 de 2001, en el numeral 15.2 del artículo 15, *"establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, entre otras actividades, a la "construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas".*

Que, el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 *"establece que las instituciones educativas estatales pueden administrar Fondos de Servicios Educativos para manejar recursos destinados a financiar gastos distintos de personal que faciliten el funcionamiento de la institución".*

Que, en el marco de las acciones de seguimiento y verificación de las condiciones de infraestructura educativa, el equipo de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Territorial realizó visita técnica de inspección y verificación a la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, específicamente en la Sede Libertador y en la Sede Central, área destinada a Educación Inicial, con el propósito de identificar las condiciones físicas y funcionales de los espacios objeto de intervención.

Que, como resultado de la visita técnica realizada en la Sede Libertador, se evidenció la inexistencia de una rampa de accesibilidad que permita comunicar adecuadamente el nivel más bajo con el bloque dos de la institución, situación que genera una barrera física para el desplazamiento y la movilidad de estudiantes,

docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, especialmente de personas con movilidad reducida, limitando las condiciones de accesibilidad y circulación entre los diferentes bloques de la institución.

Que, en atención a las condiciones identificadas en la Sede Libertador, se considera técnicamente necesario adelantar la construcción de una rampa de accesibilidad que permita mejorar la comunicación entre los niveles y bloques existentes, facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida y contribuir a la eliminación de barreras físicas, fortaleciendo las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura educativa.

Que, de acuerdo con la Ley 1618 de 2013, es necesario garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en consonancia con el Decreto 1421 de 2017, el cual establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso.

Que, de igual manera, durante la visita técnica realizada en la Sede Central de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, específicamente en el área destinada a Educación Inicial, se evidenciaron condiciones de deterioro físico y funcional en las baterías sanitarias, relacionadas con el estado de los aparatos sanitarios, redes, componentes de funcionamiento, acabados y demás elementos propios de estos ambientes, requiriéndose la ejecución de acciones de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento.

Que, de acuerdo con las condiciones verificadas, resulta técnicamente necesario adelantar el mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a Educación Inicial, con el propósito de recuperar y optimizar sus condiciones físicas y funcionales, garantizar su adecuada operación y proporcionar espacios sanitarios que respondan a las necesidades de la población escolar y a las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades académicas.

Que, en este sentido, el mejoramiento de las baterías sanitarias de la Sede Central, destinadas a la población de Educación Inicial, constituye una intervención prioritaria de infraestructura educativa, orientada a recuperar y optimizar las condiciones físicas y funcionales de los ambientes sanitarios, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y fortalecer las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

Que, las intervenciones correspondientes a la construcción de la rampa de accesibilidad en la Sede Libertador y al mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a Educación Inicial en la Sede Central se encuentran orientadas al fortalecimiento integral de las condiciones de infraestructura de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, atendiendo necesidades identificadas en materia de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, higiene y bienestar de la población escolar.

Que, las intervenciones propuestas guardan relación con los criterios técnicos aplicables a los ambientes escolares y con las condiciones de calidad, accesibilidad y funcionalidad requeridas para la infraestructura educativa, particularmente con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, en cuanto resulten aplicables al alcance de las intervenciones, así como con las demás disposiciones técnicas y sanitarias vigentes.

Que, con fundamento en lo anterior, es necesario asignar y transferir recursos provenientes de FOEM, para realizar el fortalecimiento de la Infraestructura Educativa mediante la Construcción de Rampa de la Sede Libertador y Mejoramiento de Baterías Sanitarias de la Sede Central de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar del Municipio de Tunja, con el propósito de intervenir y optimizar las condiciones físicas, funcionales de accesibilidad y sanitarias de estos espacios, atendiendo las necesidades identificadas en materia de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, higiene, seguridad, accesibilidad y funcionalidad para toda la población estudiantil.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2024150010076-2 – Fortalecimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja.

Que, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20264648 de fecha 22 de septiembre del 2026 con cargo al código presupuestal A.2.4.2.2.3.22.01.0700.03.2104, denominado *"Fortalecimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de recursos a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. ($34.996.949,01),** para atender el fortalecimiento de la Infraestructura Educativa

mediante la construcción de Rampa en sede Libertador y Mejoramiento de Baterías Sanitarias de la Sede Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**, relacionada en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.4.2.2.3.22.01.0700.03.2104 , denominado "*Fortalecimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja*"– Recursos provenientes de Ingresos del FOEM, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20264648.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD**. El rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR** deberá incorporar al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y será el responsable de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar el informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los mismos, so pena de las sanciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos asignados deberán ser comprometidos en la vigencia 2026, y los saldos disponibles y libres de afectación o recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR** de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Entidad Territorial Certificada - ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución al Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), mediante el uso de medios electrónicos previamente autorizados por el administrado, dejando constancia de la notificación en el respectivo expediente administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, ( 14 OCT 2026 )

**RAFAEL GUILLERMO ACEVEDO PEDROZA**
**Alcalde Mayor de Tunja**

*Proyectó: Valentina González Tobaría / Profesional de Apoyo de la Secretaría de Educación Territorial*
*Revisó: Rosana Aidé Montañez / Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Territorial*
*Revisó: Laura Valentina Gil / Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Territorial*
*Revisó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Territorial*
*Aprobó: José Alberto Moreno Villamil / Secretario de Educación Territorial.*
*Revisó: David Martínez / Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional*

NIT: 891800846 - 1

# ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

| INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION | | | |
|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CDP** | 20264648 | **NÚMERO DE VIABILIDAD** | |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | SEPT.22.2026 | **FECHA DE VENCIMIENTO** | DIC.31.2026 |
| **CONCEPTO** | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA EN LA SEDE LIBERTADOR Y EL MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DESTINADAS A EDUCACIÓN INICIAL EN LA SEDE CENTRAL. IP-006 | | |
| **VALOR TOTAL DEL CDP** | $ 35.000.000,00 | **SON.** TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

| PROYECTO DE INVERSION | |
|---|---|
| **SECCION** | EDU-SECRETARÍA DE EDUCACION |
| **DEPENDENCIA** | EDU-16-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL |
| **SECTOR** | EDU-16-22-EDUCACIÓN |
| **PROGRAMA** | EDU-16-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201) |
| **SUBPROGRAMA** | EDU-16-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN |
| **NUMERO DE PROYECTO** | 2024150010076-2 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURADE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DETUNJA |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| **RUBRO INVERSION** | EDU-16-2201-0700-2024150010076-2-1.2.2.0.00 - ICDE 0.7% FOEM |
| **OBJETO DEL GASTO** | A.2.4.2.2.3.22.01.0700.03.2104 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA. FOEM ← |
| **FUENTE O RECURSO** | 2104 - 1.2.2.0.00 - ICDE 0.7% FOEM |
| **PRODUCTO MGA** | 2201052 - Infraestructura educativa mejorada |
| **PRODUCTO CPC** | 54790 - OTROS SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS |
| **VALOR FUENTE** | $ 35.000.000,00 |

Yesenia Benitez

BENITEZ IBAGUE NURY YESENIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ELABORÓ: CCARDENAS IMPRIMIO:CCARDENAS REPORTE:SIAFE.Documentos.Impresion.Stream_DOC IP: 45.65.232.194



Powered by CamScanner

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**

**TUNJA, BOYACÁ**

# PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA EN LA SEDE LIBERTADOR Y EL MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DESTINADAS A EDUCACIÓN INICIAL EN LA SEDE CENTRAL.

## 1. PRESENTACIÓN

El presente Documento Técnico tiene como propósito presentar y sustentar técnicamente las intervenciones requeridas para el fortalecimiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, mediante dos componentes de intervención: la construcción de una rampa de accesibilidad en la Sede Libertador y el mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a educación inicial en la Sede Central.

La intervención en la Sede Libertador está orientada a mejorar las condiciones de acceso y circulación de las personas con movilidad reducida, mediante la eliminación o disminución de las barreras físicas existentes y la construcción de una ruta accesible que permita una circulación segura, continua y funcional.

La intervención en la Sede Central está orientada al mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a educación inicial, con el propósito de adecuar las condiciones físicas, funcionales, higiénicas y de seguridad de estos espacios.

El documento establece el alcance general del proyecto, las condiciones de las áreas objeto de intervención, los criterios técnicos, las actividades requeridas, las etapas de desarrollo y los soportes presupuestales y documentales necesarios para la ejecución y seguimiento de las obras.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo general

Realizar el fortalecimiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, mediante la construcción de una rampa de accesibilidad en la Sede Libertador y el mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a educación inicial en la Sede Central, con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, higiene y bienestar de la comunidad educativa.

### 2.2. Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad en el acceso de la Sede Libertador, para la población con movilidad reducida.
- Mejorar las condiciones físicas, funcionales, higiénicas y de seguridad de las baterías sanitarias destinadas a educación inicial en la Sede Central.

# 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y EPIDEMIOLÓGICA

## 3.1. Justificación técnica

El proyecto responde a necesidades identificadas en dos sedes de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar. En la Sede Libertador se requiere mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la construcción de una rampa que permita superar los desniveles existentes y facilitar el desplazamiento de estudiantes con movilidad reducida.

En la Sede Central se requiere intervenir las baterías sanitarias destinadas a educación inicial, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento y uso de estos espacios. La solución deberá considerar las condiciones existentes, las actividades de obra definidas en las memorias y presupuesto, y los requerimientos técnicos aplicables a espacios sanitarios de uso educativo, con alcance para la educación inicial.

Para la rampa, el documento base establece una longitud de desarrollo de 6,98 m y una pendiente longitudinal del 8,5 %, para superar el desnivel entre las cotas N + 0,17 m y N + 0,78 m, con niveles intermedios N + 0,22 m y N + 0,47 m, un área de descanso superior de 1,20 m y pasamanos de apoyo y seguridad.

Las dimensiones, cantidades y actividades definitivas de las baterías sanitarias deberán corresponder a los planos, levantamientos, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto específico de ese componente. En el documento fuente suministrado no se encuentran desarrollados dichos datos, por lo que no se incorporan cantidades o características no soportadas documentalmente.

## 3.2. Justificación jurídica

La intervención se fundamenta en el marco normativo colombiano relacionado con la accesibilidad, la educación inclusiva, la infraestructura educativa y las condiciones de seguridad e higiene de los ambientes escolares. El documento base referencia la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y la NTC 4595 para los aspectos relacionados con accesibilidad y establecimientos educativos.

Para el componente de baterías sanitarias, la intervención deberá desarrollarse conforme a la normativa técnica y sanitaria aplicable, así como a las especificaciones de diseño y construcción que sean definidas para la sede y para la población de educación inicial.

Por lo anterior, la implementación de una ruta accesible mediante la construcción de la rampa permitirá mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de la comunidad educativa, especialmente de las personas que utilizan silla de ruedas, ayudas técnicas o presentan limitaciones temporales o permanentes para desplazarse. La NTC 4595 reconoce precisamente la necesidad de incorporar criterios de accesibilidad y prevención de riesgos en el diseño y adecuación de las instalaciones escolares.

## 3.3. Justificación epidemiológica y de seguridad

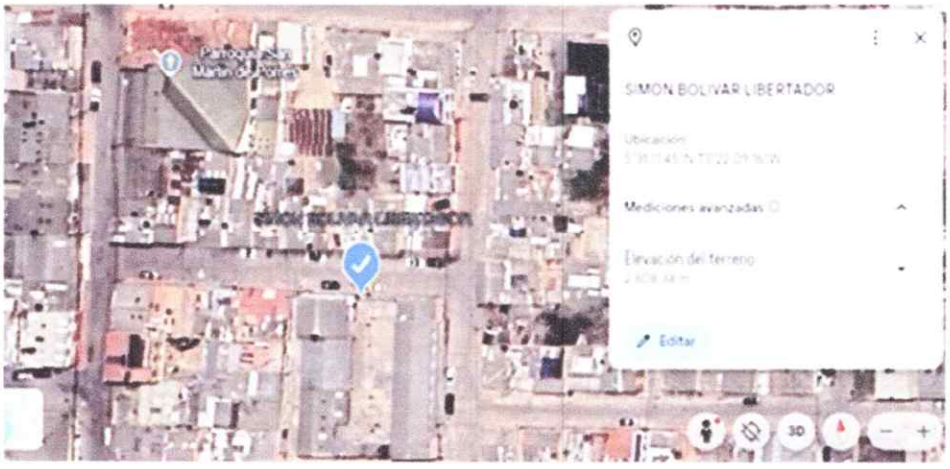
La intervención busca reducir riesgos asociados con condiciones inadecuadas de circulación y uso de la infraestructura educativa. En la Sede Libertador, la construcción de la rampa permitirá disminuir las barreras y riesgos asociados a los desniveles existentes.

En la Sede Central, el mejoramiento de las baterías sanitarias busca proporcionar espacios con mejores condiciones de higiene, seguridad, funcionalidad y uso por parte de los niños y niñas de educación inicial.

## 4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

La intervención de la construcción de la rampa objeto se encuentra localizada en la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar Sede Libertador, ubicada en el municipio de Tunja, Boyacá, en la dirección K 13 C 4A C 5.

| | |
|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | Libertador Simón Bolivar |
| SEDE | Libertador |
| DIRECCIÓN | k 13 c 4a c 5 |
| MUNICIPIO | Tunja |
| DEPARTAMENTO | Boyacá |
| INTERVENCIÓN | Construccion de rampa de accesibilidad |



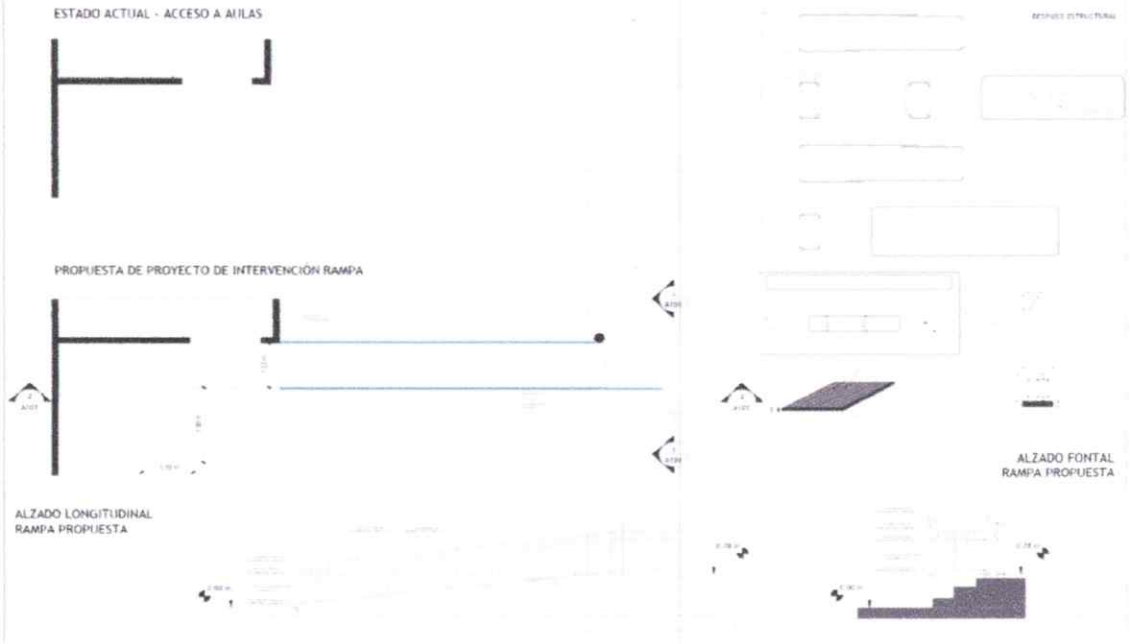
La intervención de la construcción de la rampa objeto se encuentra localizada en la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar Sede Central, ubicada en el municipio de Tunja, Boyacá, en la dirección Cll 2 No 14-70

| | |
|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | Libertador Simón Bolívar |
| SEDE | Central |
| DIRECCIÓN | Cll 2 No 14-70 |
| MUNICIPIO | Tunja |
| DEPARTAMENTO | Boyacá |
| INTERVENCIÓN | Mejoramiento Baterías sanitarias |




## 4.1.Construcción de rampa de accesibilidad Sede Libertador

Se proyecta la construcción de una rampa de circulación peatonal accesible para conectar los diferentes niveles existentes en el acceso de la Sede Libertador. La solución contempla una longitud de desarrollo de 6,98 m, pendiente longitudinal del 8,5 %, desnivel entre N + 0,17 m y N + 0,78 m, niveles intermedios N + 0,22 m y N + 0,47 m, área de descanso superior de 1,20 m y pasamanos de apoyo y seguridad con altura indicada de 1,20 m.

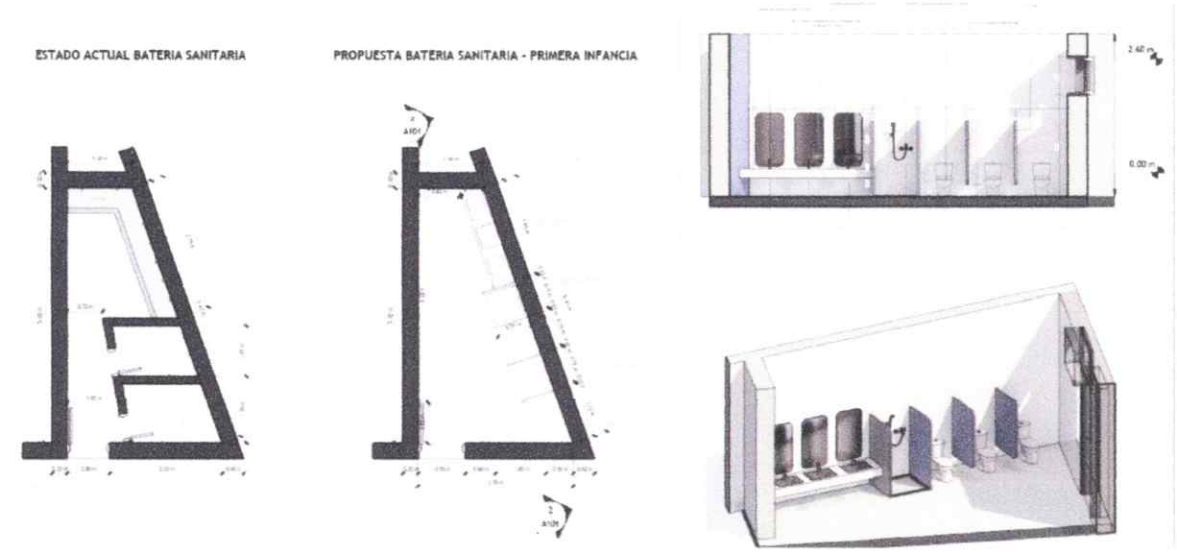



4.

## 2.Mejoramiento de baterías sanitarias Sede Central

El segundo componente comprende el mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a educación inicial en la Sede Central. La intervención deberá comprender las actividades de adecuación, reparación, reposición, instalación, acabados y demás obras necesarias para entregar los espacios en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad y uso.

El alcance específico deberá desarrollarse a partir del diagnóstico y levantamiento de las baterías sanitarias existentes, los planos y detalles de intervención, las memorias de cantidades, las especificaciones técnicas y el presupuesto correspondiente. Entre los aspectos a precisar se encuentran: número de aparatos sanitarios a intervenir o reemplazar, redes hidrosanitarias, enchapes y pisos, aparatos y accesorios, divisiones, puertas, pintura, iluminación, ventilación y demás actividades necesarias.



# 5. ALCANCE Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

## 5.1. Alcance

Construcción de una rampa de acceso peatonal accesible en la Sede Libertador, incluyendo las actividades de adecuación del área, demolición y retiro donde corresponda, excavación, cimentación, conformación de la superficie, estructura, acabados, zonas de transición, área de descanso, pasamanos, elementos de protección y limpieza final.
Mejoramiento de las baterías sanitarias destinadas a educación inicial en la Sede Central, incluyendo las actividades de adecuación y mejoramiento que sean definidas en el diagnóstico, planos, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto.
Ejecución, seguimiento y recibo de las obras de acuerdo con las condiciones técnicas y administrativas definidas para el proyecto.

## 5.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria corresponde a la comunidad educativa de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de servicios y visitantes. De manera particular, la rampa beneficiará a las personas con movilidad reducida y el mejoramiento de las baterías sanitarias beneficiará a los niños y niñas de educación inicial que utilizan los espacios sanitarios de la Sede Central.

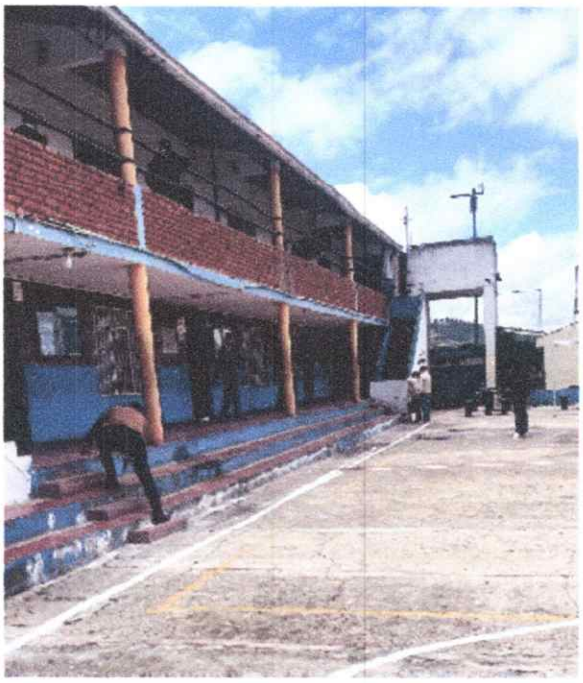
Población Sede Central: 122 estudiantes

Población Sede Libertador: 277 estudiantes

# 6. REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL

## 6.1. Sede Libertador Rampa

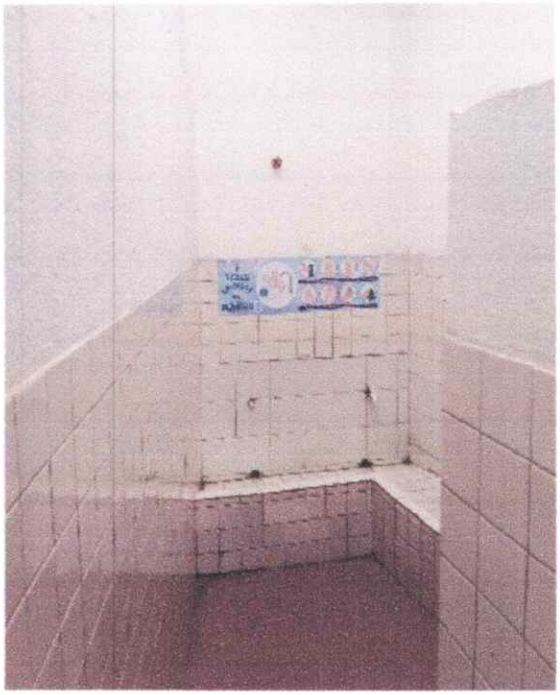
- Vista general del acceso actual.
- Desniveles existentes entre las cotas de acceso.
- Recorrido actual de las personas con movilidad reducida.
- Área específica de construcción de la rampa.



## 6.2. Sede Central – Baterías sanitarias

- Vista general de las baterías sanitarias de educación inicial.
- Estado actual de aparatos sanitarios y accesorios.
- Estado de pisos, enchapes, muros, puertas y divisiones.
- Áreas específicas que requieren reparación, reposición o adecuación.







# 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA

## 7.1. Rampa de accesibilidad

La solución deberá ejecutarse de acuerdo con los planos, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto. El documento base establece una longitud de desarrollo de 6,98 m, pendiente del 8,5 %, área de descanso superior de 1,20 m y pasamanos de 1,20 m de altura.

## 7.2. Baterías sanitarias de educación inicial

La intervención deberá garantizar que los espacios sanitarios destinados a educación inicial sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad y durabilidad. Las actividades concretas deberán definirse a partir del diagnóstico, planos, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto del componente, sin incorporar cantidades no verificadas.

# 8. ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO

| Etapa | Responsables | Actividades Principales |
|---|---|---|
| **Planeación** | • **Secretaría de Educación Territorial de Tunja.**<br><br>• **Institución Educativa Libertador Simón Bolívar Sede Libertador.** | • **Identificación de la necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad del acceso a la institución.**<br><br>• **Suministro y revisión de la información técnica requerida para el desarrollo del proyecto.**<br><br>• **Elaboración y revisión de planos, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto de obra.** |

| | | |
|---|---|---|
| Ejecución | • Institución Educativa Libertador Simón Bolívar Sede Libertador (Rectoría y equipo administrativo).<br><br>• Contratista de obra pública seleccionado. | • Adecuación del área objeto de intervención.<br><br>• Construcción de la rampa de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.<br><br>• Ejecución de la superficie de circulación, zonas de transición, área de descanso y elementos de apoyo y protección.<br><br>• Instalación de pasamanos y demás elementos contemplados en el diseño.<br><br>• Cumplimiento de las dimensiones, niveles y pendiente establecidas para la solución proyectada. |

| | | |
|---|---|---|
| **Supervisión** | **•Secretaría de Educación Territorial Área de Infraestructura.**<br><br>**• Institución Educativa Libertador Simón Bolívar Sede Libertador.** | **• Seguimiento técnico en campo y verificación de la correcta ejecución de las actividades.**<br><br>**• Control del cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.**<br><br>**• Verificación de las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de la rampa.**<br><br>**• Recibo y verificación de la obra ejecutada.** |

**Observación Normativa:** Todas las fases del proyecto deberán desarrollarse con el acompañamiento técnico correspondiente y en cumplimiento de la normativa aplicable a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida y a la infraestructura educativa, incluyendo la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y los criterios establecidos en la NTC 4595.

**Término de Ejecución Previsto: Dos (2) meses** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto oficial se ha estructurado utilizando como base técnica los Análisis de Precios Unitarios (APU) e ítems de referencia para el Departamento de Boyacá. Se establece un esquema de costos indirectos (A.I.U.) del 20,00% sobre el valor del subtotal directo, desglosado en Administración (15,00%), Imprevistos (3,00%) y Utilidad (2,00%).

## PRESUPUESTO BATERÍAS SANITARIAS LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR SEDE CENTRAL

| ITEM | ITEM GOBERNACIÓN R-0033 | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | 2.01.63 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA). | M2 | 11,51 | $ 3.051,32 | $ 35.120,69 |
| 1,2 | 2.01.59 | DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS. | M2 | 2,33 | $ 31.209,12 | $ 72.717,25 |
| 1,3 | 2.01.31 | DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 9,78 | $ 16.462,87 | $ 161.006,87 |
| 1,4 | 2.01.27 | DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 1,26 | $ 36.956,00 | $ 46.564,56 |
| 1,5 | 2.01.23 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 19,85 | $ 9.885,94 | $ 196.235,91 |
| 1,6 | 2.01.34 | DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 9,00 | $ 10.131,43 | $ 91.182,87 |
| 1,7 | 2.01.32 | DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 19,85 | $ 7.159,00 | $ 142.106,15 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,8 | 2.01.14 | DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E < = A 12CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 2,86 | $ 34.674,09 | $ 99.167,90 |
| 1,9 | 2.01.70 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | 0,87 | $ 70.577,63 | $ 61.402,54 |
| 2 | | CIMENTACIONES Y DESAGÜES | | | | |
| 2,1 | 3.03.12 | MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.). | M3 | 0,43 | $ 140.393,81 | $ 60.369,34 |
| 2,2 | 2.02.03 | CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA). | UND. | 1,00 | $ 563.564,25 | $ 563.564,25 |
| 2,3 | 2.12.107 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P. | ML | 3,50 | $ 43.326,24 | $ 151.641,84 |
| 2,4 | 2.12.140 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC | UND | 1,00 | $ 30.821,34 | $ 30.821,34 |
| 2,5 | 2.12.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO | ML | 3,50 | $ 7.548,65 | $ 26.420,28 |
| 2,6 | 2.12.09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P. | UND | 1,00 | $ 112.409,98 | $ 112.409,98 |
| 2,7 | 2.12.42 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P. | UND | 1,00 | $ 24.806,13 | $ 24.806,13 |
| 3 | | PISOS-BASES-ACABADOS | | | | |
| 3,1 | 2.05.26 | PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 | M2 | 3,65 | $ 87.627,78 | $ 319.841,40 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PSI) | | | | |
| 3,2 | 3.13.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA | KG | 7,59 | $ 7.423,82 | $ 56.346,79 |
| 3,3 | 1.03.12 | PAÑETE LISO MUROS 1:4 | M2 | 21,24 | $ 35.818,47 | $ 760.784,30 |
| 3,4 | 1.03.01 | FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES | ML | 8,20 | $ 12.797,41 | $ 104.938,76 |
| 3,5 | 2.04.30 | MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M. | M2 | 0,59 | $ 81.109,52 | $ 47.854,62 |
| 3,6 | 2.04.09 | MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M. | M2 | 0,88 | $ 187.550,79 | $ 165.044,70 |
| 3,7 | 2.06.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED | M2 | 21,24 | $ 92.859,89 | $ 1.972.344,06 |
| 3,8 | 2.06.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN" | ML | 2,60 | $ 20.594,02 | $ 53.544,45 |
| 3,9 | 2.05.30 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 (30 X 30 X 1.7 CM.) | M2 | 10,43 | $ 132.446,27 | $ 1.381.414,60 |
| 3,10 | 2.05.28 | PULIDO Y DESTRONCADO DE PISOS EN BALDOSÍN DE GRANITO | M2 | 10,43 | $ 62.012,59 | $ 646.791,31 |
| 3,11 | 2.05.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO. H = 7.0 - 8.0 CM. | ML | 15,30 | $ 63.148,36 | $ 966.169,91 |
| 3,12 | 2.19.02 | ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO | M2 | 0,88 | $ 324.642,12 | $ 285.685,07 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3,13 | 2.15.12 | SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO). | M2 | 1,95 | $ 277.984,97 | $ 542.070,69 |
| 3,14 | 2.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS | ML | 13,30 | $ 8.226,84 | $ 109.416,97 |
| 3,15 | 2.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS | M2 | 3,40 | $ 21.284,69 | $ 72.367,95 |
| 3,16 | 2.15.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, PARA BATERIA SANITARIA. (REF.304 SATINADO). | M2 | 2,30 | $ 906.939,95 | $ 2.085.961,89 |
| 3,17 | 2.12.184 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN EN ACERO INOXIDABLE LÍNEA INSTITUCIONAL | UND | 2,00 | $ 87.450,19 | $ 174.900,38 |
| 3,18 | 2.12.178 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INFANTIL | UND | 3,00 | $ 664.509,74 | $ 1.993.529,22 |
| 3,19 | 2.12.172 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO | UND | 3,00 | $ 221.468,41 | $ 664.405,23 |
| 3,20 | 2.12.181 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE SENCILLA | UND | 3,00 | $ 98.923,11 | $ 296.769,33 |
| 3,21 | 2.12.192 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA | UND | 1,00 | $ 137.460,00 | $ 137.460,00 |
| 3,22 | 2.07.20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS | M2 | 31,16 | $ 19.925,80 | $ 620.887,93 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3,23 | 2.17.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL | M2 | 1,95 | $ 96.447,39 | $ 188.072,41 |
| 3,24 | 2.19.11 | ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS | M2 | 11,51 | $ 7.146,42 | $ 82.255,29 |
| SUBTOTAL | | | | | | $ 15.604.395,16 |
| ADMINISTRACIÓN | | | | | 15% | $ 2.340.659,27 |
| IMPREVISTOS | | | | | 3% | $ 468.131,85 |
| UTILIDAD | | | | | 2% | $ 312.087,90 |
| **VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** | | | | | | **$ 18.725.274,18** |

| **PRESUPUESTO RAMPA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR SEDE LIBERTADOR** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ITEM GOBERNACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | 2.01.63 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA). | M2 | 10,95 | $ 3.036,75 | $ 33.252,41 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,2 | 2.01.13 | DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E > A 12 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 7,99 | $ 38.101,75 | $ 304.432,98 |
| 1,3 | 2.01.31 | DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 6,79 | $ 16.462,87 | $ 111.782,89 |
| 1,4 | 2.01.70 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | 5,14 | $ 70.577,63 | $ 362.769,02 |
| 2 | | C I M E N T A C I O N E S Y D E S A G Ü E S | | | | |
| 2,1 | 3.03.12 | MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.). | M3 | 3,59 | $ 140.393,81 | $ 504.013,78 |
| 2,2 | 2.02.13 | CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR | M3 | 1,84 | $ 887.295,00 | $ 1.632.622,80 |
| 2,3 | 2.03.01 | COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA) | M3 | 0,09 | $ 1.136.574,77 | $ 102.291,73 |
| 2,4 | 3.10.12 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 621,2 | $ 7.675,05 | $ 4.767.434,06 |
| 2,5 | 2.04.30 | MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M. | M2 | 0,83 | $ 88.442,67 | $ 73.407,42 |
| 3 | | P I S O S - B A S E S - A C A B A D O S | | | | |
| 3,1 | 2.03.26 | PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M. | M2 | 10,97 | $ 162.748,88 | $ 1.785.355,21 |
| 3,2 | 3.13.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA | KG | 32,79 | $ 7.423,82 | $ 243.427,06 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3,3 | 1.03.12 | PAÑETE LISO MUROS 1:4 | M2 | 7,18 | $ 35.818,47 | $ 257.176,61 |
| 3,4 | 2.07.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS | M2 | 7,18 | $ 19.824,16 | $ 142.337,47 |
| 3,5 | 2.18.17 | PINTURA PARA CANCHAS Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS BASE ACRÍLICA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO). | M2 | 2,52 | $ 46.637,84 | $ 117.527,36 |
| 3,6 | 2.18.18 | DEMARCACIÓN CON PINTURA PARA CANCHAS BASE ACRÍLICA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO). | ML | 3,50 | $ 14.820,77 | $ 51.872,70 |
| 3,7 | 3.10.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE). | KG | 134,67 | $ 22.214,52 | $ 2.991.629,41 |
| 3,8 | 2.19.11 | ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELO RASOS | M2 | 10,97 | $ 7.146,41 | $ 78.396,12 |
| SUBTOTAL | | | | | | $ 13.559.729,03 |
| ADMINISTRACIÓN | | | | | 15% | $ 2.033.959,35 |
| IMPREVISTOS | | | | | 3% | $ 406.791,87 |
| UTILIDAD | | | | | 2% | $ 271.194,58 |
| **VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** | | | | | | **$ 16.271.674,83** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA** | **$ 34.996.949,01** |

### 9.1 VALOR TOTAL DE INVERSIÓN

El costo definitivo para el desarrollo de las actividades de construcción de ramp y mejoramiento de baterías sanitarias asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($34.996.949,01).**

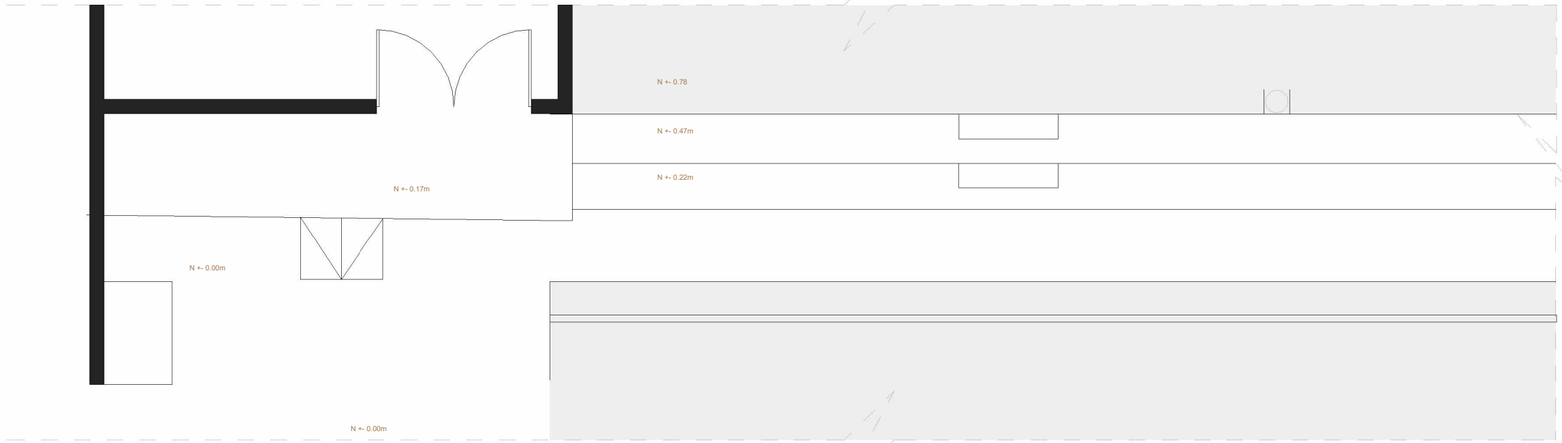
## 10. ANEXOS TÉCNICOS

- Anexo 1. Presupuesto oficial detallado de la construcción de la rampa de accesibilidad.
- Anexo 2. Memorias de cálculo y cantidades de obra de la rampa.
- Anexo 3. Planos de diseño de la rampa de accesibilidad.
- Anexo 4. Diagnóstico y registro fotográfico de las baterías sanitarias de educación inicial.
- Anexo 5. Presupuesto, APU y cantidades de obra del mejoramiento de las baterías sanitarias.
- Anexo 6. Planos y detalles constructivos correspondientes al componente sanitario.

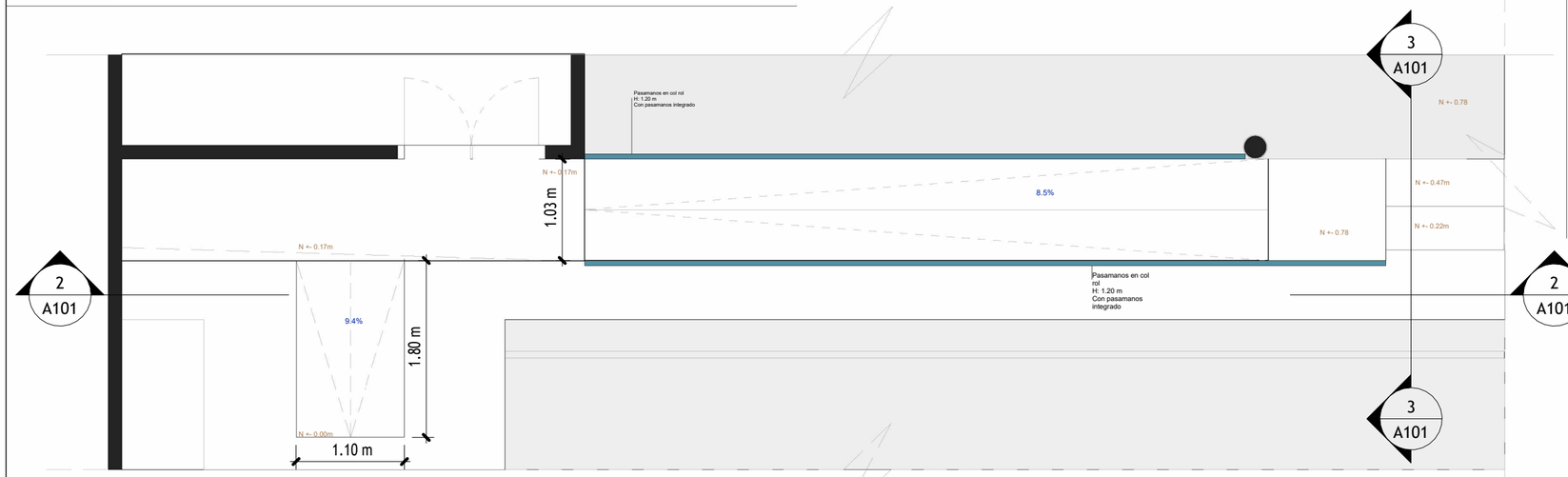
Cordialmente,

**Martha Cecilia García Moreno**
Rector I.E. Libertador Simón Bolívar

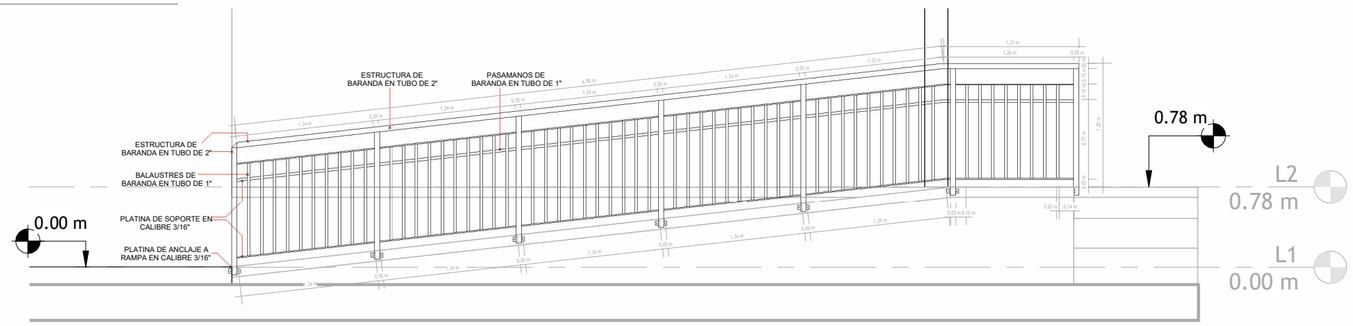
## ESTADO ACTUAL - ACCESO A AULAS



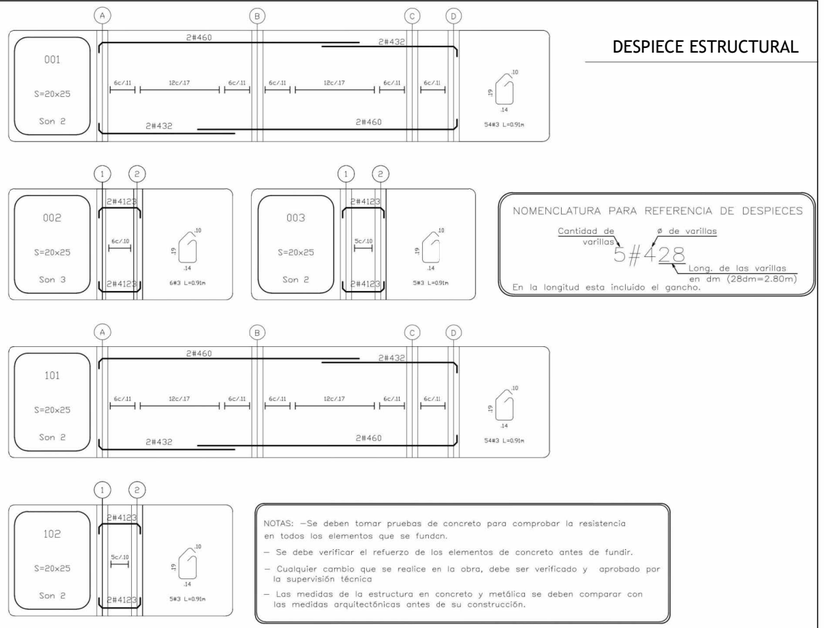

## PROPUESTA DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN RAMPA




## ALZADO LONGITUDINAL RAMPA PROPUESTA

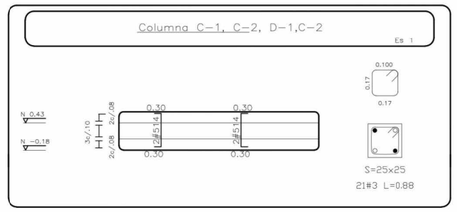



## DESPIECE ESTRUCTURAL




NOTAS: –Se deben tomar pruebas de concreto para comprobar la resistencia en todos los elementos que se fundan.

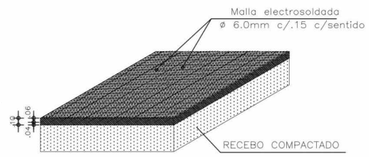
- Se debe verificar el refuerzo de los elementos de concreto antes de fundir.
- Cualquier cambio que se realice en la obra, debe ser verificado y aprobado por la supervisión técnica
- Las medidas de la estructura en concreto y metálica se deben comparar con las medidas arquitectónicas antes de su construcción.



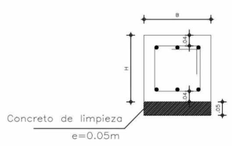




VIGA DE CIMENTACION S=20x25
ESC. 1:25

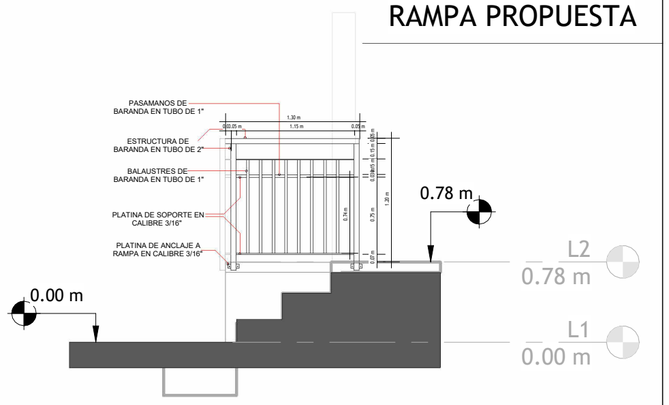



DETALLE PLACA DE CONTRAPISO




RECUBRIMIENTO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN

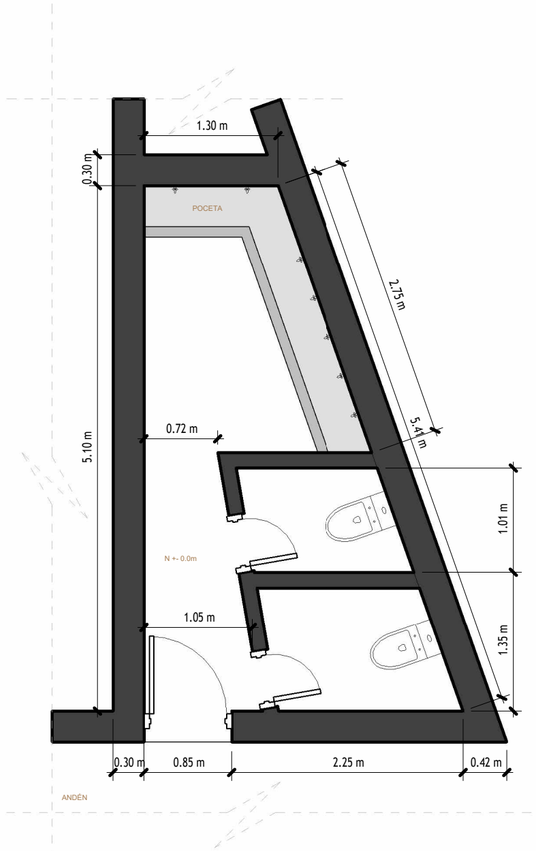
## ALZADO FONTAL RAMPA PROPUESTA



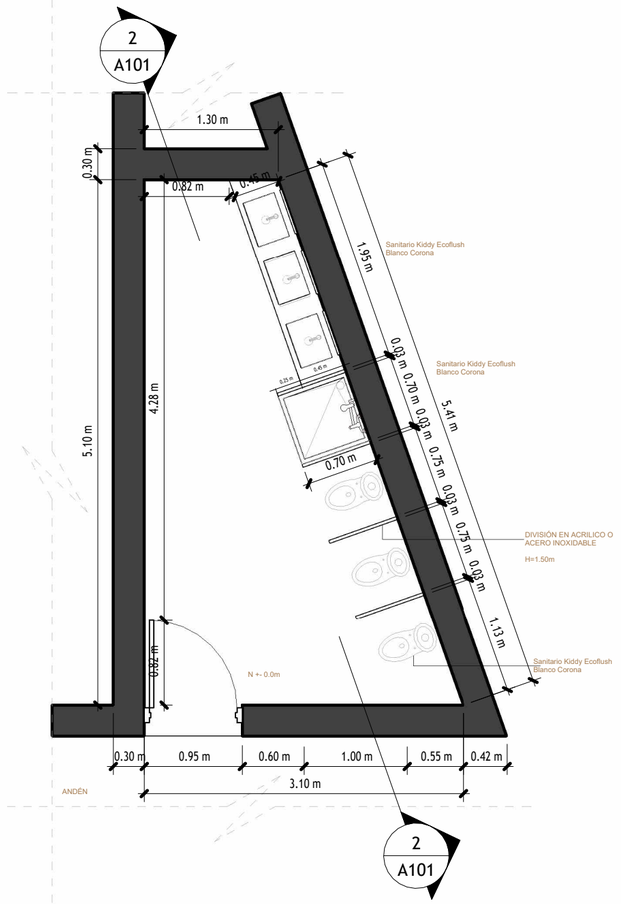

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Educación Territorial – Alcaldía Mayor de Tunja | **INSTITUCIÓN:** LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR<br>**SEDE:** LIBERTADOR | **PROYECTO:** ADECUACIÓN DE CIRCULACIÓN VERTICAL PARA ASEGURAR ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (LSB - LIBERTADOR) | **PROYECTO ARQUITECTÓNICO:** ARQ. Diego Aranguren (1290 DE 2026)<br>**PRESUPUESTO Y MEMORIAS TÉCNICAS:** ING. Luis Fernando Uribe (1124 DE 2026) | **FECHA:** 09/22/26<br>**ESCALA:** 1 : 50 | **A-101**<br>**1/1** |

# PROYECTO DE INVERSIÓN - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIA PARA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL - LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR (SEDE BOLIVAR)

## ESTADO ACTUAL BATERIA SANITARIA

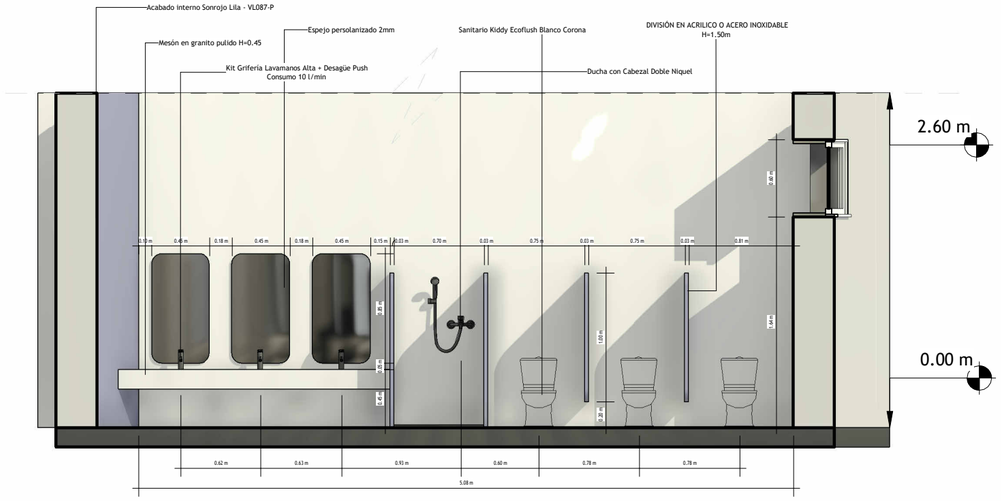


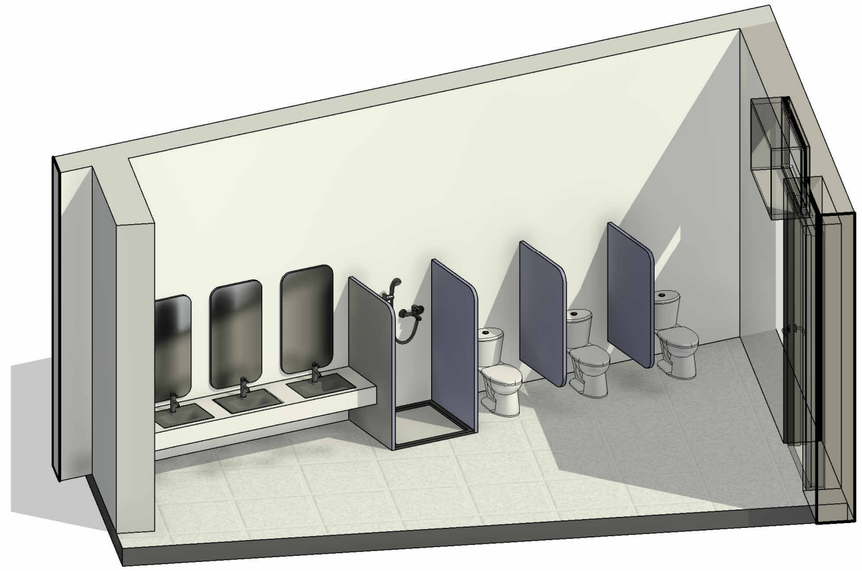

## PROPUESTA BATERIA SANITARIA - PRIMERA INFANCIA




1 Planta de esado actual y propuesta de intervención
1 : 50

## Alzado interno - Proyección de accesorios



3 Axonometría general

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Educación Territorial — ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA | **INSTITUCIÓN:** IEO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR<br>**SEDE:** BOLIVAR | **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIA PARA PRIMERA INFANCIA | **PROYECTO ARQUITECTÓNICO:** ARQ. Diego Aranguren (1290 DE 2026)<br>**PRESUPUESTO Y MEMORIAS TÉCNICAS:** ING. Luis Fernando Uribe (1124 DE 2026) | **FECHA:** 09/21/26<br>**ESCALA:** As indicated | **A-101**<br>**1/1** |